

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Paco, 1.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ss. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 264 de 20 Sbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Ciudad Real y pasando por Las Casas, Picón y Porzuna, termine en Horcajo de los Montes, pueblos todos de la expresada provincia.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá presente lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de Obras públicas.

Por tanto,

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 125.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.200.

Don Pedro Bolt y Faquineto, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Jacinto

Alcaraz, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 27 de Agosto de 1891, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Proserpina*, sita en término de Lorca y en el paraje de la Sierra de Enmedio, diputación de Puerto-adentro; lindando por N. minas «Tomás», «El Aguila», «Teodora y Pilar» y «El Palomo»; por S. con «Anita», *Proserpina*, «El Aguila» y «El Palomo»; por E. con estas dos y la «Anita», «San Miguel» y «Teodora y Pilar», y por O. con «Tomás» «El Aguila» y «San Miguel»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto deestedía, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Septiembre de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Cuarta sección.

Número 121.

ZONA MILITAR DE MURCIA

Número 46.

Revista anual de 1892.—Convocatoria.

Publicadas por Real orden de 9 del actual (D. O. núm. 199) las reglas á que ha de ajustarse la revista anual reglamentaria de los individuos que se encuentran con licencia ilimitada por exceso de fuerza, en reserva activa, segunda reserva y reclutas en depósito, los pertenecientes á esta zona de mi mando pasarán dicha revista en la siguiente forma:

1.º Los residentes en esta capital y partidos rurales de San Benito, Albatalla, Arboleja, Flota, Santiago y Zarahiche, Puente Tocinos y Rincón de Seca, se presentarán en las oficinas de esta zona, sitas en el piso segundo del Cuartel de San Leandro de esta plaza; todos los días laborables de ocho de la mañana á una de la tarde, durante los meses de Octubre y Noviembre próximos, llevando consigo sus correspondientes pases.

Los residentes fuera de la capital, se presentarán en la forma y plazos expresados anteriormente ante las Autoridades que se expresan á continuación:

Los de Alcantarilla y su término municipal, ante el Alcalde de dicho punto ó Comandante del puesto de Guardia civil.

Los de Beniel, ante el Alcalde de dicho punto.

Los de Pacheco, ante el Alcalde de dicho punto ó Comandante del puesto de Guardia civil.

Los de San Javier, ante el Alcalde ó Comandante del puesto de Guardia civil.

Los de San Pedro del Pinatar, ante el Alcalde de dicho punto ó Comandante del puesto de Guardia civil de San Javier.

Los residentes en los partidos rurales de Alberca, Aljezares, Aljucer, Era-alta y Palmar, ante el Comandante del puesto de Guardia civil del Palmar.

Los de los partidos rurales de Alquerías, Beniajan, Cañadas de San Pedro, Garres, Tiñosa, Torregüera y Zeneta, ante el Comandante del puesto de Guardia civil de Beniajan.

Los de los partidos rurales de Barqueros, Cañada-hermosa, Guadalupe, Javalí nuevo, Javalí viejo, Nonduermas, Nora, Puebla, Raya, Sangonera y Voz Negra, ante el Comandante del puesto de Guardia civil de Alcantarilla.

Los de los partidos rurales de Brujas, Cabezo-Torres, Churra, Esparragal, Espinardo y Monteagudo, ante el Comandante del puesto de Guardia civil de Cabezo-Torres.

Los de los partidos rurales de Matanzas, Raal, Santa Cruz y Santomera, ante el Comandante del puesto de Guardia civil de Santomera.

Los de los partidos rurales de Avilese, Balsicas, Gea y Truyols y Sucina, ante el Comandante del puesto de Guardia civil de Sucina.

Los de los partidos rurales de Baños y Mendigo, Carrascos, Casapostas, Corvera, Jurado, Los Martínez y Valladolides, ante el Comandante del puesto de Guardia civil de Casapostas.

Los del partido rural de Lobosillo, ante el Comandante del puesto de Guardia civil de Fuente-álamo.

3.º Los que con la debida autorización se hallan viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista en el punto en que se encuentren; si existe zona ante el Jefe de la misma, sino ante el Alcalde ó Comandante de puesto de Guardia civil. Los residentes en el extranjero, ante el Consul de España del punto en que se encuentren y los que se hallen navegando en buques de la Armada, españoles y es-

tranjeros ante la Autoridad correspondiente del puerto en que arriben.

4.ª En la primera quincena del mes de Diciembre próximo, los Alcaldes y Comandantes de puesto de Guardia civil me pasarán las relaciones de los que se hayan presentado al acto de la revista en la forma siguiente:

(A) Una en que figuren comprendidos los reclutas con licencia ilimitada, con expresión del cuerpo á que fueron destinados desde la Caja.

(B) Otra de los Sargentos, Cabos y soldados con licencia ilimitada, con expresión del cuerpo á que fueron destinados desde la Caja.

(C) Otra de los individuos en reserva activa.

(D) Otra de los id. en segunda reserva con instrucción militar.

(E) Otra de los id. en id. sin instrucción militar.

(F) Otra de los reclutas en depósito.

5.ª Tan luego sea publicada en el *Boletín oficial* de la provincia la presente convocatoria y de ella tengan conocimiento los Alcaldes, procurarán por cuantos medios estén á su alcance darle la mayor publicidad en sus respectivos términos municipales para que llegando á conocimiento de los interesados verifiquen la presentación en el plazo expresado.

Murcia 15 de Septiembre de 1892.—El Coronel, Vicente Gómez.

Número 130.

COMANDANCIA DE CARABINEROS

DE MURCIA

Anuncio.

El día cinco del próximo mes de Octubre y hora de las cuatro de su tarde, tendrá lugar en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de esta Comandancia en el inmediato barrio de San Antonio Abad, la venta en pública subasta del caballo propiedad del Estado nombrado *Azor*, que ha resultado inútil para el servicio de la misma; advirtiéndose á la persona que le sea adjudicado aquél, será de su cuenta el gasto que ocasione la inserción de este anuncio y demás que se originen.

Cartagena 20 de Septiembre de 1892.—El Teniente Coronel primer Jefe, Salvador Noriega.

Quinta sección.

Número 122.

DELEGACION DE MACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION de las cantidades que cada una de las minas en productos en esta provincia deben satisfacer por el concepto de 2 por 100 del producto bruto, con referencia á los obtenidos en el trimestre anterior, para el caso de que el minero no presente su relación de productos dentro de los diez primeros días siguientes al vencimiento del trimestre, en cumplimiento del artículo 22 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.

Número de orden.	Número de carpeta.	MINAS	Término.	DUEÑOS Ó SOCIEDADES	Clase de mineral.	2 por 100. Pesetas. Cents.
1	7	Agradecida.	Unión.	Sociedad Integridad.	Plomo.	10 »
2	9	Virgen de los Angeles.	Cartagena.	Idem Virgen de los Angeles.	Idem.	20 »
3	17	San Antonio.	Unión.	Idem Amigos y Españoles.	Idem.	10 »
4	27	San Aniceto.	Cartagena.	Idem La Viuda.	Idem.	15 »
5	32	Anghera.	Idem.	Idem Buenos Amigos.	Idem.	20 »
6	46	San Alejandro.	Idem.	Idem Buena Fe.	Idem.	20 »
7	58	Artesiana.	Unión.	Idem Intransigente.	Idem.	95 »
8	607	Victoria.	Cartagena.	Angel Toledano.	Hierro.	40 »
9	365	Joaquina.	Idem.	El mismo.	Idem.	20 »
10	61	San Antonio.	Idem.	Guillermo Elhers.	Idem.	110 »
11	63	Africana.	Idem.	Compañía Francesa.	Idem.	25 »
12	70	San Antonio.	Idem.	Ramón Cendra.	Plomo.	191 »
13	81	Bien Venida.	Unión.	Sociedad La Victoria.	Idem.	80 »
14	84	Beduina.	»			
15	266	Foranca.	Idem.	Idem Ocho Amigos.	Idem.	50 »
16	320	Inagotable.	»			
17	85	Bilbao.	Cartagena.	Idem Bilbaina.	Idem.	50 »
18	86	Buena Suerte.	Idem.	Agustín Medina.	Idem.	2 »
19	93	Nuestra Señora del Buen Consejo.	Idem.	Sociedad Buen Consejo.	Idem.	15 »
20	97	Belén.	»		Idem.	50 »
21	314	Diccionario.	»		Idem.	10 »
22	477	Príncipe Alfonso.	Idem.		Idem.	180 »
23	481	Patrocinio.	»		Idem.	50 »
24	248	2.ª Esmeralda.	»		Idem.	80 »
25	239	Santa Eduvigis.	»	Brigida Sandoval.	Idem.	200 »
26	326	San Jorge.	Idem.		Idem.	100 »
27	216	Diosa.	Idem.		Idem.	90 »
28	558	Sebastopol.	Unión.		Idem.	900 »
29	212	2.ª Diana.	Idem.		Idem.	100 »
30	377	Luz.	Idem.		Idem.	50 »
31	98	Balsa.	Idem.	Antonio L. Aparicio.	Idem.	170 »
32	108	Los Burros.	Cartagena.	Bartolomé Spottorno.	Idem.	50 »
33	114	Consuelo.	Idem.	Camilo de Aguirre.	Idem.	150 »
34	186	Consuelo.	Idem.	Empresa Sol 2.º	Idem.	25 »
35	116	Carolina.	Idem.	Sociedad La Extranjera.	Idem.	90 »
36	120	Carmen.	Idem.	Idem Cartago.	Idem.	170 »
37	129	Cuatro Santos.	Unión.	Idem Amigos y Españoles.	Idem.	50 »
38	140	Cormenera.	Cartagena.	Idem San Fulgencio.	Idem.	50 »
39	143	Conchita.	»	Empresa Sol 2.º	Idem.	40 »
40	147	Constancia de sus amigos.	»	Sociedad San Fulgencio.	Idem.	10 »
41	138	Calatrava.	»	Idem Consuelo Incógnito.	Idem.	60 »
42	176	Casualidad.	»	José Martínez Martí.	Idem.	14 »
43	179	Cortés y demasia.	»	Guillermo Elhers.	Hierro.	150 »
44	185	Virgen del Carmen.	Unión.	Sociedad Cuatro Amigos.	Plomo.	60 »
45	586	San Timoteo.	Idem.	Angel Bruna.	Hierro.	30 »
46	194	Tesoro de la Carolina.	Idem.	Sociedad Constancia y Unión.	Plomo.	25 »
47	196	Desechada.	Cartagena.	Ignacio Crespo.	Idem.	300 »
48	197	Descuido.	Idem.	Sociedad Integridad.	Idem.	20 »
49	199	Sin duda.	Idem.	Idem Tutores de Isabel II.	Idem.	10 »
50	203	Dichosa.	Idem.	Idem Dichosa.	Idem.	100 »
51	217	Desconfianza.	Unión.	Idem San Pedro.	Idem.	70 »
52	221	Dos de Enero.	Idem.	Anselmo Plazas.	Idem.	10 »
53	226	Enrique VIII.	Idem.	Antonio Campoy.	Idem.	222 »
54	238	Esperanza.	Cartagena.	Guillermo Orchadsón.	Idem.	130 »
55	228	Esperanza.	Idem.	Sociedad la Esperanza.	Idem.	250 »
56	229	Emilia.	Idem.	Empresa Sol 2.º	Idem.	15 »
57	329	San Isidoro.	Idem.	Sociedad La Razón.	Idem.	30 »
58	230	Española.	Unión.	Idem Española.	Idem.	10 »
59	232	Eloisa.	Idem.	Idem Buena Fe.	Idem.	300 »
60	233	Esperanza.	Cartagena.	Idem Venturosa de Lobosillo.	Idem.	690 »
61	235	Estrella.	Idem.	Idem Buena Fe.	Idem.	220 »
62	236	Encontrada.	Idem.	Idem San Fulgencio.	Idem.	50 »
63	237	Esmeralda.	Idem.	Aurelio Garre.	Idem.	100 »
64	340	San Jorge 2.º	Idem.	Empresa Sol 2.º	Idem.	15 »
65	242	Emilia.	Idem.	Sociedad Emilia.	Idem.	130 »
66	243	Progreso.	Idem.	Idem La Rica.	Idem.	50 »
67	246	Edetana.	Idem.	Compañía Francesa.	Idem.	90 »
68	253	Esperanza.	Idem.	Julio Soler.	Idem.	40 »
69	255	Encarnación.	Idem.	Sociedad La Poderosa.	Idem.	50 »
70	260	Eraldo.	Idem.	Compañía Francesa.	Idem.	10 »
71	261	Fortuna.	Idem.	Sociedad Buena Unión.	Idem.	310 »

Número de orden.	Número de carpeta.	MINAS	Término.	DUEÑOS Ó SOCIEDADES	Clase de mineral.	2 por 100. Pesetas. Cént.
72	262	Santa Florentina.	Cartagena.	Sociedad El Fraile.	Plomo.	20 »
73	282	Santa Florentina.	Idem.	Idem Numancia.	Idem.	15 »
74	272	San Fernando.	Idem.	Idem Fortuna.	Idem.	15 »
75	278	Fragante azucena.	Idem.	Julio Soler.	Idem.	60 »
76	285	San Franco de Sales.	Idem.	Sociedad Nuestra Señora del Carmen.	Idem.	4 »
77	300	San Jerónimo.	Idem.	Rodolfo Doggio.	Idem.	40 »
78	287	San Felipe y Santiago.	Idem.	Julio Soler.	Idem.	6 »
79	302	Júpiter.	Idem.	Francisco Sánchez.	Idem.	180 »
80	306	Ercules.	Idem.	Sociedad Porvenir.	Idem.	10 »
81	314	Ya lo hemos visto.	Idem.	Idem La Victoria.	Idem.	100 »
82	317	San Isidoro.	Unión.	Bartolomé Martínez.	Idem.	120 »
83	318	Isabel la Católica.	Idem.	Sociedad La Nocturna.	Idem.	30 »
84	319	La Isabelita.	Cartagena.	Idem Venturosa de Lobosillo.	Idem.	240 »
85	321	Iberia.	Unión.	José Carlos Roca.	Idem.	700 »
86	326	Inocente.	Cartagena.	Compañía Francesa.	Idem.	50 »
87	335	San Joaquín.	Idem.	Sociedad Unión Murciana.	Idem.	50 »
88	346	Julio César.	Idem.	Empresa Sol 2.º	Idem.	75 »
89	358	San Juan Bautista 2.º	Idem.	Sociedad San Juan Bautista 2.º	Idem.	50 »
90	363	San Juan.	Idem.	Idem Porvenir.	Idem.	50 »
91	366	San Juan.	Idem.	Idem Estrella Polar.	Idem.	30 »
92	371	Ligera.	Unión.	Romberto Miró.	Idem.	6 »
93	372	Lucero.	Idem.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Idem.	25 »
94	373	León Negro.	Cartagena.	Idem San Fulgencio.	Idem.	30 »
95	516	Rómulo.	Idem.	La misma.	Idem.	70 »
96	381	San Luciano.	Idem.	José García Albert.	Idem.	38 »
97	382	Lola.	Idem.	José Carlos Roca.	Idem.	296 »
98	389	Mercurio.	Idem.	Salvador Castelo.	Idem.	6 »
99	390	Mariano.	»	Idem.	Idem.	150 »
100	414	Monte Carmelo.	Idem.	José Ortuño.	Idem.	50 »
101	359	Josefita.	»	Idem.	Idem.	50 »
102	149	La Confianza.	»	Idem.	Idem.	12 »
103	393	Murciana.	Unión.	Sociedad Los Tres.	Idem.	20 »
104	394	Matilde.	Idem.	Juan Briones.	Idem.	20 »
105	400	Mendigorría.	Cartagena.	Empresa Sol 2.º	Idem.	10 »
106	404	Maria Dolores.	Idem.	Sociedad San Fulgencio.	Idem.	10 »
107	142	Catón.	Idem.	La misma.	Idem.	30 »
108	405	Marte.	Idem.	Antonio L. Aparicio.	Idem.	25 »
109	406	San Marcelino.	Idem.	José Martínez Martí.	Idem.	70 »
110	419	Monte Carmelo.	Idem.	Idem.	Idem.	30 »
111	188	Conciliación.	Idem.	Idem.	Idem.	10 »
112	153	San Carlos.	Idem.	Brigida Sandoval.	Idem.	20 »
113	865	Virgen de Gao.	Idem.	Idem.	Hierro.	10 »
114	561	San Sebastián.	Idem.	Idem.	Plomo.	15 »
115	477	Príncipe Alfonso.	Idem.	Idem.	Idem.	10 »
116	424	Morena.	Idem.	Compañía Francesa.	Idem.	10 »
117	428	Manolita.	Idem.	Guillermo Elhers.	Hierro.	50 »
118	434	Nación Española.	Idem.	Antonio L. Aparicio.	Plomo.	20 »
119	444	Observación.	Unión.	Clifort W. Wait.	Idem.	10 »
120	446	Oriolana.	Cartagena.	Andrés Lisón.	Idem.	20 »
121	449	Oriolensa.	Idem.	José Rosique.	Idem.	120 »
122	466	Purísima Concepción.	Idem.	José Vidal Cáceres.	Idem.	50 »
123	479	Previsión.	Idem.	Rodolfo Doggio.	Idem.	40 »
124	488	Precaución.	Idem.	El mismo.	Idem.	20 »
125	496	2.ª Paz.	Idem.	Compañía Francesa.	Idem.	90 »
126	512	Relámpago.	Idem.	Sociedad la Victoria.	Idem.	20 »
127	513	Revolución.	Idem.	Idem Unión Murciana.	Idem.	20 »
128	517	San Rafael.	Idem.	Francisco Martínez.	Idem.	66 »
129	515	La Resucitada.	Idem.	Sociedad La Resucitada.	Idem.	14 »
130	526	Robustiana.	Idem.	Idem.	Idem.	440 »
131	443	San Nicolás.	Idem.	Idem.	Idem.	100 »
132	566	Salvadora.	Idem.	Idem.	Idem.	10 »
133	209	San Dionisio.	Idem.	Idem.	Idem.	200 »
134	498	Pepita.	Idem.	Brigida Sandoval.	Idem.	20 »
135	598	Washington.	Idem.	Idem.	Idem.	90 »
136	8	San Antonio.	Idem.	Idem.	Idem.	10 »
137	213	San Dámaso.	Idem.	Idem.	Idem.	20 »
138	1.338	San Antonio de Padua.	Mazarrón.	Idem.	Idem.	360 »
139	1.385	San José.	Idem.	Idem.	Idem.	360 »
140	529	La Rosa.	Cartagena.	Juan Chiesanova.	Idem.	10 »
141	530	San Rafael.	Idem.	Sociedad San Fulgencio.	Idem.	100 »
142	610	Zurbano.	Idem.	La misma.	Idem.	30 »
143	493	Virgen del Pilar.	Idem.	La misma.	Idem.	100 »
144	540	Rosario.	Idem.	Guillermo Orchardson.	Hierro.	75 »
145	545	Sirena.	Idem.	Sociedad La Victoria.	Plomo.	20 »
146	554	Suerte.	Idem.	Compañía Francesa.	Idem.	270 »
147	572	Santa Teresa.	Unión.	Antonio Campoy.	Idem.	6 »
148	579	Tomasa.	Cartagena.	José Martínez.	Idem.	70 »
149	580	Tetuán.	Idem.	Sociedad Templarios.	Idem.	40 »
150	587	2.º Veneno.	Idem.	Julio Soler.	Idem.	10 »
151	590	Usurpación.	Unión.	Sociedad El Trueno.	Idem.	88 »
152	599	Venus.	Idem.	La misma.	Idem.	90 »
153	591	Usurpada.	Idem.	La misma.	Idem.	50 »
154	661	Violeta.	Cartagena.	Idem El Ramo.	Idem.	10 »
155	602	San Valentín.	Idem.	Francisca Campoy.	Idem.	24 »
156	470	Pensamiento.	Idem.	Sociedad Santa Florentina.	Idem.	15 »
157	627	2.º Pensamiento.	Idem.	Idem Perseverante.	Idem.	10 »
158	637	3.ª Flora.	Idem.	Antonio Campoy.	Idem.	203 »
159	655	San Pedro.	Idem.	Sociedad San Pedro.	Idem.	90 »
160	660	Laberinto.	Idem.	Miguel López.	Idem.	70 »
161	624	Si, Si.	Idem.	El mismo.	Idem.	20 »
162	694	Hayti y demasia.	Idem.	Guillermo Elhers.	Hierro.	100 »
163	701	Vibora.	Idem.	Adolfo López.	Plomo.	40 »
164	709	Caridad.	Idem.	Antonio Campoy.	Idem.	206 »

Número de orden.	Número de carpeta.	MINAS	Término.	DUEÑOS Ó SOCIEDADES	Clase de mineral.	2 por 100. Pesetas. Cents.
165	743	Porvenir y demasia.	Cartagena.	Sociedad Bilbaina.	Hierro.	20 »
166	924	San Bartolomé.	Aguilas.	Compañía Reina Mining.	Idem.	70 »
167	935	Cazadores.	Lorca.	Guillermo Orchardson.	Idem.	50 »
168	995	Santa Isabel.	Idem.	José Antonio Márquez.	Idem.	60 »
169	1.057	Santa Rita.	Idem.	Juan Berné.	Idem.	200 »
170	1.058	Resurrección.	Idem.	Guillermo Orchardson.	Idem.	20 »
171	1.080	Vulcano.	Idem.	El mismo.	Plomo.	100 »
172	1.301	Eloina.	Aguilas.	Compañía Reina Mining.	Idem.	70 »
173	1.382	Impensada.	Mazarrón.	Sebastián Servet.	Idem.	1.600 »
174	1.339	Grupo.	Idem.	El mismo.	Idem.	20 »
175	1.401	Usurpada.	Idem.	Juan J. Rodenas.	Idem.	490 »
176	1.380	Fuentsanta.	Idem.	El mismo.	Idem.	200 »
177	1.354	Convenio.	Idem.	El mismo.	Idem.	10 »
178	1.383	San Juan.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
179	1.336	Santa Ana.	Idem.	Francisco Atienza.	Idem.	1.700 »
180	1.372	Esperanza.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
181	1.384	San José.	Idem.	Sociedad La Tutelar.	Idem.	400 »
182	1.391	Santa Isabel.	Idem.	Compañía Francesa.	Idem.	350 »
183	1.392	No te escaparás.	Idem.	Ramón Servet.	Idem.	50 »
184	1.399	Talia.	Idem.	Pio Wandosell.	Idem.	2.000 »
185	1.402	San Vicente.	Idem.	Sociedad San Juan Bautista.	Idem.	70 »
186	1.413	Triunfo.	Idem.	Sebastián Servet.	Idem.	2.200 »
187	1.961	Saturno.	Lorca.	Ramón Domingo Arnao.	Hierro.	20 »

Murcia 17 de Septiembre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández.

Sexta sección.

Número 128.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Don Andrés Cánovas Morales, primer Teniente, hoy encargado de esta Alcaldía constitucional.

Hago saber: Que la subasta a venta libre de los derechos señalados a todos los artículos de la tarifa 1.ª de consumos y la de alcoholes y derechos de la sal de esta villa y ejercicio corriente, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales de diez a once de la mañana del día 9 del próximo mes de Octubre, bajo el tipo de 6.229 pesetas 08 céntimos, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Del total del cupo habrá de descontarse el importe correspondiente al tiempo que medie desde el 1.º de Julio último, hasta el en que tenga lugar la adjudicación y posesión al rematante.

Para optar a la subasta, es indispensable consignar previamente en arcas municipales el 2 por 100 del importe del cupo que sirve de base para la subasta.

Asimismo, es preciso la presentación de la cédula personal.

El pago de este anuncio en el *Boletín oficial* será de cuenta del rematante.

Beniel 20 de Septiembre de 1892.—Andrés Cánovas.

Octava sección.

Número 127.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARAVACA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcalde, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se sigue causa criminal por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones contra Antonio Gorretas Cortés, de treinta y ocho años de edad, natural de Sortas, vecino de de Albatana; Juan Antonio Torres

Jiménez (a) Chierén, de quince años de edad, soltero, natural de Viveros, vecino de Murcia, y Manuel Gil, los tres gitanos, cuyo actual paradero y demás señas personales no costan, en la que he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, procedan a la busca y captura de los referidos sujetos, y caso de ser habidos los pongan con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en las Cárceles del partido.

Y para que se personen en el mismo a responder de los cargos que les resultan en dicha causa, se les concede el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y le pararán el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dada en Caravaca a catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Eduardo Chalud.—D. S. O., Alejo Sandoval.

Número 120.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN JUAN

Don Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al conocido por el Rojo el Habanero, cuyos demás antecedentes se ignoran, para que en el término de diez días a contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones a Antonio Antón Pastor; apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Gobernadora (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades y ordeno a los dependientes de las mismas, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el cual encontrado que sea será remitido a estas Cárceles a disposición de este Juzgado.

Murcia diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Federico de Castro Ledesma.—El Secretario, Fulgencio Murcia.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Mauricio y compañeros mrs.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de San Pedro y Merced.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts. Cts.
AGUILAS, por la del servicio de alumbrado.	18 »
AGUILAS, por la de varios arbitrios.	27 »
ALEDO, por la de los consumos.	18 »
ALBUDEITE, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15 »
ALBUDEITE, por la de los consumos.	19 »
ALGUAZAS, por la del servicio del alumbrado.	19 »
ALGUAZAS, por la de los consumos.	25 »
ARCHENA, por la del servicio del alumbrado.	28 »
ARCHENA, por la de los consumos.	22 50
BENIEL, por la de los consumos.	20 »
BULLAS, por la de varios arbitrios y servicio de alumbrado.	23 »
CEUTI, por la de los consumos.	28 »
COTILLAS, por la de los consumos.	24 »
FUENTE-ALAMO, por la de construcción de una línea telefónica.	25 »

	Pts. Cts.
FUENTE-ALAMO, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	15 »
LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15 50
LORQUI, por la de consumos a venta libre.	15 »
MOLINA, por la del servicio de alumbrado.	30 »
MOLINA, por la del arbitrio sobre instrumentos de pesar.	21 50
MOLINA, por la de inquilinato de una casa.	29 »
RICOTE, por la de los consumos a venta libre.	42 »
SAN JAVIER, por la del servicio de alumbrado.	15 »
SAN JAVIER, por la de puestos, matadero y carnicería.	17 »
ULEA, por la de los consumos a venta libre y exclusiva.	44 »
ULEA, por la de varios arbitrios.	30 »
VILLANUEVA, por la de varios arbitrios.	20 50

Anuncios.

A LOS

A YUNTAMIENTOS

y

JUZGADOS MUNICIPALES

EL SECRETARIADO ESPAÑOL

ANTONIO ALEU

Obras que se hallan a la venta en la Administración de este periódico.

Ley de Caza y Pesca, a.	2 pts. ejemplar.
Idem de Informaciones, a.	2 » »
Idem de Aguas, a.	2 » »
Idem de Aranceles, a.	2 » »
Idem de Consumos, a.	1 » »
Idem de Pesas y Medidas, a.	1 » »
Idem de Multas, a.	1 » »
Idem de Prestación, a.	1 » »
Idem de Sufragio, a.	1 » »
Idem de los Sargentos, a.	1 » »

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández